

# FOGACCOOP

FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS  
NIT 830.053.319-2

1210

Bogotá D.C.

Señor  
Henry Leonardo Angel  
Director de Proyectos  
Keltco  
Calle 58 No. 14 A-04  
FAX 5480880  
Ciudad

En atención a la solicitud de aclaración recibida vía correo electrónico el 25 de septiembre del año en curso, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. Sea lo primero aclarar que de conformidad con el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998, el régimen de contratación de esta entidad es de derecho privado. Quiere esto decir, que los actos y contratos en los que interviene esta entidad no se da aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y por ende a las normas que la reformen como resulta ser la Ley 1150 de 2007, ello sin perjuicio que en nuestros procesos de contratación se de aplicación a los principios generales de la contratación que rige para las entidades públicas.

Respecto a la vigencia de la Ley 1150 de 2007, se estima conveniente en todo caso precisar que la norma en comentario no ha entrado a regir, dado que la misma en el artículo 33 dispone claramente que sólo empieza a regir seis meses después de su promulgación, la cual se dio el 6 de julio de 2007.

2. Aclarado lo anterior le manifestamos que en el presente proceso de contratación se contempla la exigencia del ISO 9001:2000 para el proponente y para el fabricante dado que el mismo garantiza el cumplimiento de estándares de calidad y servicio al cliente por parte de éstos, siendo las premisas de esta certificación: Mejora Continua, orientación hacia el cliente y medición del grado de satisfacción del mismo, por lo que se considera trascendental este último requerimiento, ya que significa que la organización que la posea esta implementando un sistema de gestión de calidad en el cual deberá medir el grado de satisfacción de sus clientes y definir acciones consistentes para demostrar mejoras en la eficacia y eficiencia.

Lo anterior toma mayor relevancia para el proceso en mención por cuanto se tendrán por lo menos 3 años (ó más según el tiempo que se especifique en la garantía) de servicio de soporte y mantenimientos preventivos y

# FOGACOOOP

FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS  
NIT 830.053.319-2

correctivos para los elementos a adquirir. Es de precisar que para el caso de mantenimientos correctivos, las casas matrices (fabricantes) participan directamente en ello, pues son los que proveen los repuestos ó elementos a cambiar.

En relación con la certificación ISO 14001:2004, es requerida para el fabricante por cuanto sirve de soporte a la prevención y protección de la contaminación ambiental, generando beneficios potenciales en la prevención de la misma. Es de precisar que la norma establece la generación de políticas ambientales que sean apropiada para la naturaleza, escala e impacto ambiental de las actividades, productos o servicios de las compañías; incluye un compromiso de mejoramiento continuo y prevención de la contaminación al igual que de cumplimiento con la legislación y regulaciones ambientales pertinentes, entre otros, evaluando los aspectos ambientales en las diferentes etapas del producto, generando con ello convenios de producción más limpios.

De acuerdo con lo expresado en el presente numeral, le manifestamos que se mantienen las exigencias previstas en relación con los certificados ISO 9001:2000 e ISO 14001:2004.

De otra parte, sea esta la oportunidad para informarle que las sociedades Links, EBC Ingeniería S.A., Newnet e Integrar presentaron solicitudes de aclaración y a las mismas se ha dado respuesta por parte de esta entidad, tales documentos se encuentran publicados en la página web del Fondo y en el Portal Único de Contratación. Así mismo, le informo que se ha realizado el Adendo No. 1 a los términos de referencia de la invitación a cotizar, documento que igualmente se encuentra publicado en los medios antes señalados cuya revisión detallada le sugiero a fin de que evalúe la viabilidad de presentar su propuesta, teniendo en cuenta la totalidad de los aspectos establecidos en los términos de referencia y su adendo.

Cordialmente,

**HERNAN PARDO BOTERO**  
Gerente Jurídico

HPB/Igh/AMB/maw/1220-80